

**INFORME FINAL AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**

**GESTION CONTRACTUAL**

**MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE**

**VIGENCIA 2021**

Código TRD 130.19.11  
Octubre de 2022



## INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Director de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Coordinadora

Diana Patricia Osorio Ospina

Líder de Auditoria

Carlos Arturo García Trujillo

Audidores

Gonzalo Moreno Cataño

Daniela Riaño

Sandra Pilar Quiñones

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>5</b>
<b>2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>2.2. FUENTES DE CRITERIO</b>	<b>6</b>
<b>2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO</b>	<b>8</b>
<b>2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO</b>	<b>8</b>
<b>2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA</b>	<b>9</b>
<b>2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>9</b>
<b>3. MUESTRA DE AUDITORIA</b>	<b>10</b>
<b>3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>10</b>
<b>3.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	<b>11</b>
<b>3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>14</b>
<b>4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>20</b>
<b>4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°1</b>	<b>20</b>
<b>4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO N°2</b>	<b>25</b>
<b>4.3. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO N°3</b>	<b>32</b>
<b>5. ANEXOS</b>	<b>33</b>
<b>Anexo 01 Cuadro Resumen de Hallazgos</b>	<b>33</b>
<b>Anexo 03 Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción</b>	<b>34</b>
<b>Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción</b>	<b>34</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

Durante la vigencia 2021, el Municipio de Sevilla Valle Del Cauca, generó un Superávit presupuestal, lo cual conlleva a una deficiente gestión en la aplicación de los recursos a través de la contratación en los diferentes programas, impactando de manera desfavorable a la población, puesto que, la no ejecución de estos afecta el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor:

**JORGE AUGUSTO PALACIO GARZÓN**

Alcalde del Municipio de Sevilla

Valle del Cauca

CONCEJO MUNICIPAL

Municipio de Sevilla

Valle del Cauca

Respetado Doctor, señores Concejo Municipal:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, realizó auditoría de cumplimiento sobre la gestión contractual del Municipio de Sevilla Valle; de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas ISSAI para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la gestión contractual del municipio de La Unión Valle, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada, que fue Municipio de Sevilla Valle.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Subdirección Técnica del Cercofis Tuluá.

La auditoría se adelantó por la Subdirección Técnica del Cercofis Palmira. El período auditado abarcó desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Los hallazgos se están dando a conocer oportunamente a la entidad mediante el presente informe de auditoría, las respuestas fueron analizadas y se incluirán los hallazgos que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, considerará pertinentes.

## **2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

### **2.1.1. Objetivo general**

Evaluar la gestión contractual enfocada a los resultados generales y específicos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y emitir un concepto sobre el cumplimiento de la normatividad legal aplicable.

### **2.1.2. Objetivos específicos**

Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proceso contractual en todas sus etapas.

Evaluar y conceptuar sobre los proyectos relacionados con la contratación, de acuerdo con el Plan de Desarrollo o Estratégico y a la misión constitucional y legal del sujeto de control, con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Atender las denuncias ciudadanas, relacionadas con el objetivo de la auditoría.

## **2.2. FUENTES DE CRITERIO**

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

**Constitución Política Colombiana** Artículo 209

### **Leyes:**

- Ley 80 de 1993

- Ley 1474 de 2011
- Ley 152 de 1994
- Ley 99 de 1993 artículo 111
- Ley 1438 de 2011
- Ley 42 de 1993
- Ley 152 de 1994
- Ley 819 de 2003
- Ley 358 de 1997

**Decretos:**

- Decreto 359 de 1995 - artículos 2,3 y 4
- Decreto 403 de 2020 - artículos 1,2,3 y 4
- Decreto 111 de 1996 - artículos 12,36,71,73,89,112
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 111 de 1996

**Otros:**

- Manual de contratación Decreto 057 de 2016

**Actos legislativos**

- Acto legislativo 04 de 2019- Art 1, 2, 3, 4 y 5

**2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El asunto a evaluar, gestión contractual del Municipio de Sevilla Valle, se realizó en el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, las pruebas realizadas, estuvieron enmarcadas en los criterios, objetivos y metodología para la auditoría de cumplimiento; en tal sentido, se calculó una materialidad combinada (cuantitativa y cualitativa) tomando como base la contratación con los recursos propios por \$4.076.330.610, obteniendo del resultado que se muestra a continuación:

Imagen N°01

Materialidad de planeación (MP)		
II. Multiplicar el porcentaje de la base seleccionada		
Base seleccionada	%	MP
contratos	2,08%	\$ 66.178.863

Fuente: Papel de Trabajo PT 25-AC M2P5-04 Materialidad\_V.2- Elaboró. Equipo Auditor

Como se puede observar, la materialidad cuantitativa correspondió a \$66.178.863, cuyo valor será referente en términos de las incorrecciones

detectadas para emitir la conclusión del asunto auditado.

De igual forma, se consideró una materialidad cualitativa con fundamento en los criterios establecidos, cuyo objeto de evaluación será considerado para la emisión de la conclusión.

El asunto auditar se circunscribe a los riesgos determinados según los criterios normativos aplicados a la gestión contractual del Municipio de Sevilla Valle.

## 2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

## 2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Departamental del Valle, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La evaluación se realizó aplicando la metodología contenida en la matriz de análisis de control interno institucional, la cual, considera el control interno de la entidad por componentes, diseño y efectividad de controles (Formato PT 24-AC Riesgos y Controles), el asunto auditado obtuvo una calificación final de 1,3, que corresponde al rango de **Eficiente** sustentado en los resultados plasmados en este informe. Véase el siguiente cuadro:

Cuadro No. 02

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,3
				<b>EFICIENTE</b>

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC M2P5 04 Riesgos y Controles.  
Elaboró: Equipo auditor

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	<b>Efectivo</b>
De > 1.5 a 2.0	<b>Con deficiencias</b>
De > 2.0 a 3.0	<b>Ineficiente</b>

El presente cuadro indica, que la evaluación a los componentes del control interno (ambiente de control, gestión del riesgo, actividades de control, información,

comunicación, supervisión y monitoreo) con un peso del 10% presentó una calificación **adecuado**; el diseño de los controles (eficiencia), con un peso del 20% obtuvo una valoración **parcialmente adecuado** y la efectividad de los controles con un peso del 70%, alcanzó una valoración **con deficiencia**.

Por lo antes señalado, se conceptúa que la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia auditar fue **eficiente** (conforme el rango de ponderación CFI).

La auditoría interna fomenta la mejora de los procesos y operaciones de cualquier organización, proporciona seguridad razonable para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la reducción de riesgos en la administración, convirtiéndose en una alerta temprana para evitar la materialización de los riesgos.

## **2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA**

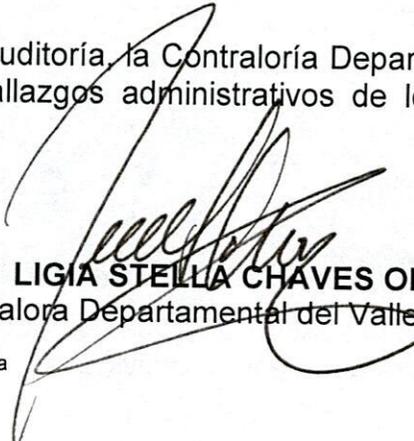
La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, determina que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la contratación del Municipio de Sevilla Valle Cauca, resulta conforme en los aspectos significativos frente a los criterios evaluados.

Se califica como de importancia relativa cualquier hallazgo referente a: a) fallas por inobservancia de obligaciones de inspección, control o supervisión, b) falencias en los estudios previos. c) publicación extemporánea en el Secop. d) debilidad en el seguimiento y control al desempeño del objeto contractual, e) inobservancia en la idoneidad y experiencia de los contratistas. La detección de los hallazgos en estos factores materiales cualitativos y cuantitativos, implicó la misión de un concepto de **conclusión sin reserva**.

Se evidenciaron deficiencias relacionadas con los objetivos específicos que soportan el concepto emitido en el acápite de los resultados de la auditoría.

## **2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, constituyó cinco (5) hallazgos administrativos de los cuales dos (2) presentan incidencia disciplinaria.



**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor  
Revisó: Diana Patricia Osorio Ospina

### 3. MUESTRA DE AUDITORIA

#### 3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

La determinación y la selección de la muestra, se realizó por el objeto contractual y cuantía, teniendo en cuenta el riesgo identificado y la tipología, como prestación de servicio, suministro, interadministrativos u otros, la selección por mayor valor y efectividad económica mayor al 60%, con base a un universo de 193 contrato por \$4.076.330.610, de los cuales se seleccionaron 41 por \$3.181.676.098, equivalente al 78%.

La selección de la muestra de contratación se realizó teniendo en cuenta los contratos que fueron financiados con más del 50% de recursos propios, se verifican los pagos y sus respectivas deducciones de ley, estampillas y la confirmación de los registros contables, en caso de existir contratos por compras de equipos de oficina o de suministros, de estos últimos se verificó la entrada y salida al almacén.

Una vez evaluado mediante inspección documental y pruebas de verificación en las diferentes etapas contractuales de la muestra seleccionada, de la cual se aporta el resumen de los contratos que la componen así:

Cuadro N°3

MUNICIPIO DE SEVILLA - VALLE - Vigencia 2021							
UNIVERSO DE CONTRATOS					MUESTRA DE CONTRATOS		
ITEM	TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR	% PARTICIPACION	MUESTRA - CANTIDAD	VALOR	% MUESTRA POR VALOR
1	Prestación de servicios y apoyo a la gestión	178	1.716.507.000	50,7%	31	869.850.000	51%
2	Consultoría	1	14.000.000	0%	0	0	0%
3	Convenio	3	258.676.749	100%	2	258.676.749	100%
4	Suministro	11	2.087.146.861	95%	8	2.053.149.349	98%
<b>TOTAL</b>		<b>193</b>	<b>4.076.330.610</b>		<b>41</b>	<b>3.181.676.098</b>	<b>78%</b>

Fuente: Matriz de Articulación - Elaboro: Equipo Auditor

### 3.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Cuadro No. 04

N°	CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	Objetivo desarrollo sostenible	CONTRATO	N° DE CONTRATO DE MUESTRA
1	2021767360012	Desarrollo de acciones tendientes a la prevención, atención y mitigación de los riesgos derivados de amenazas naturales y antrópicas en el municipio de Sevilla	ODS 1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo - ODS 5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas - ODS 10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.	58	19
2	2021767360015	Fortalecimiento de los procesos para el establecimiento del Centro de Bienestar Animal Municipal y prevención del maltrato animal en el municipio de Sevilla	ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.	SGM-270-2021 124	4 38
3	2021767360024	Fortalecimiento de las estrategias de asistencia y protección los derechos de la población vulnerable del municipio de Sevilla	ODS 1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo - ODS 5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas - ODS 10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.	130	20
4	2021767360007	Desarrollo de acciones tendientes a la prevención, atención y mitigación de los riesgos derivados de amenazas naturales y antrópicas en el municipio de Sevilla	ODS 1. Fin de la pobreza - ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles - ODS 13. Acción por el clima.	OAP-367-202 145	39
5	2021767360005	Contribución al mejoramiento de las condiciones de salud de la población mediante la implementación de programas de promoción y prevención en salud pública en el municipio de Sevilla	ODS 1. Fin de la Pobreza - ODS 2. Hambre Cero - ODS 3. Salud y Bienestar - ODS 5. Igualdad de Género	SSM-186-2021 SSM-377-2021 SSM-381-2021	26 31 32
6	2021767360002	Mejoramiento de condiciones de movilidad, seguridad y estabilidad de la infraestructura vial en el municipio de Sevilla	ODS 9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación - ODS 11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	STI-435-2021 178 134-2021 STI-410-2021 STI-319	12 24 30 34 37
7	2021767360010	Apoyo y fortalecimiento de los mecanismos para mejorar la la Gestión Financiera y Tributaria del municipio de Sevilla	ODS 12: Producción y consumo responsables - ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas - ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos.	OAP-364-2021	7
8	2021767360032	Mantenimiento y adecuación del Estacio	ODS 11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos	003-CN 176	9 20

N°	CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	Objetivo desarrollo sostenible	CONTRATO	N° DE CONTRATO DE MUESTRA
		Público y de los elementos constitutivos y complementarios del equipamiento del municipio de Sevilla	humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.		
9	2021767360008	Fortalecimiento del acceso a los servicios de energía, gas, internet y alumbrado público en condiciones de calidad, cantidad, continuidad y cobertura para la población urbana y rural del municipio de Sevilla	ODS 7. Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.	OAP-314-2021	29
10	2021767360011	Mejoramiento de la calidad, pertinencia y cobertura educativa en todos los niveles del sistema educativo, mediante el desarrollo de estrategias específicas y transversales para el mejoramiento de las competencias en el municipio de Sevilla	ODS 4. Asegurar una educación inclusiva, de calidad y equitativa y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.	SSM-311-2021 SSM-183-2021	28 25
11	2021767360037	Implementación de estrategias para el crecimiento y fortalecimiento de la Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación - C+CTel en el municipio de Sevilla	ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	OAP-314-2021	29
12	2021767360004	Fortalecimiento de la promoción al acceso y la participación social en actividades artísticas, fomento a las expresiones y formación cultural en el municipio de Sevilla	ODS 1. Fin de la Pobreza - ODS 3. Salud y Bienestar - ODS 4. Educación de Calidad - ODS 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico - ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura - ODS 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles - ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.	153 SSM-406-2021 SSM-436-2021 SSM-439-2021	21 33 35 36
13	2021767360023	Apoyo y acompañamiento a través de programas sociales a los niños, niñas y adolescentes en el marco de la Política Pública de Infancia y Adolescencia del municipio de Sevilla	ODS 1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo - ODS 5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas - ODS 10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.	SDB-212-2021	27
14	2021767360014	Apoyo a la población joven con procesos de desarrollo, formación, y participación social en el municipio de Sevilla	ODS 1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo - ODS 5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas - ODS 10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.	58	19

N°	CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	Objetivo desarrollo sostenible	CONTRATO	N° DE CONTRATO DE MUESTRA
15	2021767360041	Protección y conservación de las fuentes hídricas y ecosistemas estratégicos del municipio de Sevilla	ODS 1. Fin de la pobreza - ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles - ODS 12. Producción y consumo responsables - ODS 13. Acción por el clima - ODS 15. Vida y ecosistemas terrestres - ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos.	OAP-185-2021	41
16	2021767360019	Fortalecimiento de las estrategias de educación ambiental para la protección, conservación y recuperación de las áreas de importancia ecosistémica en el municipio de Sevilla.	ODS 1. Fin de la pobreza - ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles - ODS 12. Producción y consumo responsables - ODS 13. Acción por el clima - ODS 15. Vida y ecosistemas terrestres - ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos.	OAP-296-2021 177	5 23
17	2021767360005	Contribución al mejoramiento de las condiciones de salud de la población mediante la implementación de programas de promoción y prevención en salud pública en el municipio de Sevilla	ODS 1. Fin de la Pobreza - ODS 2. Hambre Cero - ODS 3. Salud y Bienestar - ODS 5. Igualdad de Género	SSM-337-2021 SSM-186-2021 SSM-377-2021 SSM-381-2021	6 26 31 32
18	2021767360026	Desarrollo de acciones que permitan el acceso a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en condiciones de calidad, cantidad, continuidad y cobertura adecuada en el municipio de Sevilla	ODS 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	STI-198-2021	1
19	2021767360007	Desarrollo de acciones que permitan el acceso a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en condiciones de calidad, cantidad, continuidad y cobertura adecuada en el municipio de Sevilla	ODS 1. Fin de la pobreza - ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles - ODS 13. Acción por el clima.	OAP-226-2021 OAP-243-2021 OAP-367-2021 172	2 3 8 40

Elaboro: Equipo auditor

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal

En el cuadro que antecede se reflejan los contratos de la muestra aplicados a cada uno de los proyectos, lo cual desarrolla las líneas estratégicas y sectores del plan de desarrollo del municipio, como también los suscritos para gastos de funcionamiento. Evidenciando que estos le apuntan además a los objetivos de desarrollo sostenible.

Los objetos contractuales de la muestra analizada señalan que la contratación suscrita por el municipio en la vigencia 2021, apuntaron al desarrollo y cumplimiento de la misión

del ente territorial a través de los 3 ejes estratégicos y los 12 programas que conforman el plan de desarrollo municipal.

### 3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

Cuadro No. 05

Municipio de Sevilla	
Recaudo recursos propios	
Detalle	Recaudo
Ingresos corrientes	\$29.538.781.670
tributarios	\$6.800.094.719
No tributarios	\$2.738.686.951
<b>Total, recaudado</b>	<b>\$29.538.781.670</b>

Elaboro: Equipo auditor  
Fuente: Secretaría de Hacienda

Como se evidencia en el cuadro anterior los recursos propios por los ítems de tributarios y no tributarios, son de \$29.538.781.670, los cuales son la base para suscribir la contratación que presento un valor de \$4.076.330.610 y la muestra analizada fue de \$ 3.181.,676.098.

### Gastos

Cuadro No. 06

Municipio de Sevilla		
Presupuesto de Gastos		
Detalle	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado
Inversión	\$47.394.141.693	\$42.670.708.856
Educación	\$1.539.856.284	\$1.234.250.706
Salud	\$35.029.898.970	\$35.006.085.688
Agua potable y saneamiento básico	\$1.988.256.488	\$1.287.670.832
Deporte y Recreación	\$321.150.439	\$321.150.439
Cultura	\$334.379.862	\$291.559.772
Servicios públicos	\$988.293.810	\$978.562.552
Vivienda	\$43.796.058	\$37.550.000
Agropecuaria	\$235.517.564	\$235.516.640
Transporte	\$3.069.779.201	\$900.189.677
Ambiente	\$178.716.711	\$55.836.643
Centros de reclusión	\$15.450.000	\$14.291.924
Prevención y atención de desastres	\$198.908.027	\$105.330.629
Promoción del desarrollo	\$301.053.057	\$260.199.999

Elaboro: Equipo auditor  
Fuente: Secretaría de Hacienda

Los gastos ejecutados por concepto de inversión fueron \$ \$42.670.708.856 de los cuales se ejecutaron recursos para la contratación con recursos propios por valor \$3.181.676.097 valor que fue muestra presupuestal.

El presupuesto evaluado desde la contratación del Municipio de Sevilla Valle, en la vigencia 2021, fue por \$3.181.676.097, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 07

MUESTRA PRESUPUESTAL					
	VALOR EJECUTADO	CODIGO PPTAL			NOMBRE DEL CODIGO
1	\$ 58.676.748	7031405	2	3	PROVEER EL SUMINISTRO Y ACCESO GRATUITO AL MINIMO VITAL DE AGUA A LOS USUARIOS ESTRATIFICADOS EN NIV
2	24.000.000	7121102	2	3	MEJORAR LA CAPACIDAD DE ATENCION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES, EN COORDINACION CON LOS O
3	10.200.000	7121101	402	3	RB MEJORAR EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN EL TERRITORIO Y PLANIFICAR DE FORMA EFICAZ Y EFECTIVA, LOS
4	\$ 30.600.000	7151102	402	3	ESTABLECER EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPAL - COSO, EN CUMPLIMIENTO LA LEY 1776 DE 2016, GEST
5	7.500.000	7101101	1	3	FORTALECER LA EDUCACION AMBIENTAL COMO PRINCIPAL HERRAMIENTA PARA PROMOVER EL USO RACIONAL DE LOS RE
6	\$ 40.000.000	7021211	2	3	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA

MUESTRA PRESUPUESTAL					
	VALOR EJECUTADO	CODIGO PPTAL			NOMBRE DEL CODIGO
7	\$ 15.000.000	7171202	2	3	DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO, MASIFICACION, USO Y APROPIACION DE LAS TIC'S EN E
8	\$ 18.000.000	7121103	2	3	RESPALDAR FINANCIERAMENTE LAS SUBCUENTAS DEL SGRD: CONOCIMIENTO DEL RIESGO, REDUCCION DEL RIESGO Y M
9	\$ 200.000.000	7041101	2	3	FORTALECER LA OFERTA INSTITUCIONAL DE ESPACIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS PARA TODOS LOS GRUPOS POBLAC
10	\$ 80.205.951	7041101	2	3	FORTALECER LA OFERTA INSTITUCIONAL DE ESPACIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS PARA TODOS LOS GRUPOS POBLAC
11	\$ 25.200.000	130102	2	7	Honorarios
12	35.000.000	130102	4	7	Apoyo de la gestion
13	\$ 24.000.000	130102	2	7	Honorarios
14	20.865.900	130201	21	7	MATERIALES Y SUMINISTROS
15	\$ 23.962.420	130201	21	7	MATERIALES Y SUMINISTROS
16	\$ 20.700.000	130102	2	7	Honorarios
17	\$ 25.200.000	130102	2	7	Honorarios
18	25.000.000	130102	2	7	Honorarios
19	\$ 24.000.000	7141102	1	3	PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA PROTECCION DE LAS PERSONAS MAYORES.

MUESTRA PRESUPUESTAL					
	VALOR EJECUTADO	CODIGO PPTAL			NOMBRE DEL CODIGO
20	35.000.000	7141201	402	3	RB PROMOVER EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y FOMENTAR SU PARTICIPACION POLITICA Y
21	\$ 54.000.000	7021211	402	3	RB FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA
22	\$ 24.999.950	7151202	1	3	MEJORAR, REHABILITAR, CONSTRUIR Y ADECUAR EL ESPACIO PUBLICO DE LA ZONA URBANA Y RURAL, GARANTIZANDO
23	159.971.700	7011203	402	3	RB OPTIMIZAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE CONTINUIDAD EN LA FORMACION DE LOS ESTUDIANTES, AUMENTANDO
24	\$ 163.853.490	7061101	2	3	GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, COBERTURA Y CALIDAD EN LA PRESTACION Y USO EFICIENTE DEL SERVICIO DE ALUM
25	\$ 38.150.000	7011102	1	3	FORTALECER LAS COMPETENCIAS LABORALES GENERALES, LAS COMPETENCIAS BASICAS Y LOS PROCESOS PEDAGOGICOS
26	\$ 28.500.000	7021211	2	3	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA
27	\$ 25.000.000	7161201	2	3	ROBUSTECER LAS CAPACIDADES DE GESTION DE LA COMUNIDAD EN LA RENOVACION Y TRANSFORMACION DE LIDERAZGO

MUESTRA PRESUPUESTAL					
	VALOR EJECUTADO	CODIGO PPTAL			NOMBRE DEL CODIGO
28	\$ 70.000.000	7011202	401	3	RB IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN FORTALECER LA RETENCION ESTUDIANTIL Y LA PERMANENCIA DE LOS
29	\$ 27.000.000	7171201	1	3	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE MODERNIZACION TECNOLOGICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN LA ENTIDAD.
30	\$ 22.800.000	7091201	3	3	GENERAR LOS DOCUMENTOS TECNICOS Y LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION REQUERIDOS PARA REORDENAR Y REGL
31	40.000.000	7141201	2	3	PROMOVER EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y FOMENTAR SU PARTICIPACION POLITICA Y
32	\$ 39.800.000	7021211	1	3	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA
33	\$ 25.000.000	7051101	2	3	INCREMENTAR, FOMENTAR Y PROMOCIONAR EL ACCESO EFECTIVO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES.
34	79.289.938	7091101	2	3	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL PARA TODOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTE, REDUCIENDO LOS T

MUESTRA PRESUPUESTAL					
	VALOR EJECUTADO	CODIGO PPTAL			NOMBRE DEL CODIGO
35	\$ 24.000.000	7051101	2	3	INCREMENTAR, FOMENTAR Y PROMOCIONAR EL ACCESO EFECTIVO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES.
36	\$ 40.000.000	7051101	2	3	INCREMENTAR, FOMENTAR Y PROMOCIONAR EL ACCESO EFECTIVO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES.
37	\$ 1.500.000.000	7091101	5	3	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL PARA TODOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTE, REDUCIENDO LOS T
38	\$ 36.000.000	7151102	402	3	ESTABLECER EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPAL - COSO, EN CUMPLIMIENTO LA LEY 1776 DE 2016, GEST
39	\$ 8.400.000	7121101	402	3	RB MEJORAR EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN EL TERRITORIO Y PLANIFICAR DE FORMA EFICAZ Y EFECTIVA, LOS
40	24.000.000	7081102	2	3	BRINDAR ATENCION, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA POBLACION CAMPESINA, CON CRITERIOS DE EFICIENCIA, E

MUESTRA PRESUPUESTAL					
	VALOR EJECUTADO	CODIGO PPTAL			NOMBRE DEL CODIGO
41	7.800.000	7101103	402	3	RB MANTENIMIENTO DE PREDIOS EN AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HID
<b>Total</b>	<b>\$ 3.181.676.097</b>				

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

Como se evidencia en el cuadro anterior, los ingresos propios ejecutados en la contratación del municipio, por cada uno de los ítems que lo componen ascendieron a \$4.076.330.610, de éstos la muestra de contratación escogida fue por \$3.181.676.097.

#### 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

##### 4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°1

Objetivo de Evaluación N°1
Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proceso contractual en todas sus etapas

##### Gestión contractual

El Municipio de Sevilla Valle, cumple con la normatividad vigente y con lo establecido en el Estatuto de contratación, sin embargo, en la revisión de los expedientes contractuales se evidenciaron debilidades en la supervisión de los contratos, especialmente en la aplicación de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y la Constitución Política de Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se analizó la legalidad de cada uno de los componentes correspondientes a la muestra contractual seleccionada, verificando el cumplimiento de los requisitos de la fase precontractual, contractual y poscontractual. La muestra se seleccionó conforme a los riesgos identificados en la contratación de la entidad.

De lo cual, se evidenció que algunos contratos no contienen una correcta supervisión, inobservando el pago de la seguridad social.

Como resultado, se detectaron las siguientes situaciones que fueron validados como hallazgos de auditoría.

### **1. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria- Falencia en la ejecución del contrato**

Contrato de Suministro No- STI-319-2021

Valor: \$1.500.000.0000

Objeto: Suministro de maquinaria pesada (vibrocompactador, retroexcavadora y motoniveladora) para el mantenimiento de las vías en el municipio de Sevilla Valle del Cauca.

El presente contrato se genera por aprobación de empréstito mediante acuerdo municipal 02 del 27 de febrero de 2021.

#### **Condición:**

En el estudio y análisis del presente contrato, el equipo auditor observó que el contratista no cumplió con las fechas acordadas para la entrega de la maquinaria, según las obligaciones contraídas, afectando la ejecución del contrato, sin embargo el Municipio de Sevilla, expide resolución No- 200-77-0621 del 30 de diciembre de 2021, por medio de la cual ordena disminuir el saldo total del registro presupuestal, debido a que se estaba finalizando la vigencia fiscal, quedando abierto y vigente el negocio jurídico, toda vez que no se realizó proceso alguno para darlo por terminado o en su defecto suspenderlo.

#### **Fuente de criterio y criterio:**

Constitución Política, artículo 209, Ley 80 de 1993 artículo 3 numeral 1, artículo 4 numeral 1, Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, artículo 26, del Manual de contratación, artículos 3.4, 3.4.1, 3.4.3, 3.4.6 y numeral 10 del artículo 3.4.7.4 y minuta contractual.

#### **Causa:**

Gestión ineficiente producto de la falta de adopción de procesos y procedimientos efectivos por parte de la administración municipal, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### **Efecto:**

Vulnera la oportunidad del gasto y costos de financiación, para su ejecución en el tiempo establecido.

Situación que conlleva al presunto incumplimiento de los principios de celeridad, eficacia, y responsabilidad. Que genera un presunto incumplimiento conforme al numeral 1 de los artículos 38 y 39 de la ley 1952 de 2019.

## **2. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria - Falencia en la constitución de pólizas**

Contrato de Suministro No- 177-2021

Valor: \$ 159.971.700

El suministro e instalación de elementos (dotación) de elementos para el correcto funcionamiento del nodo universitario de la universidad del valle, con el fin de promover la educación superior en el municipio de Sevilla (Valle del Cauca)

### **Condición:**

En el análisis jurídico del expediente contractual, se evidenció prórroga al contrato por 10 días, donde se determinó que el contratista debía ampliar la vigencia de los amparos constituidos, sin embargo, en el estudio pertinente no se halló la póliza de ampliación requerida por la entidad.

### **Fuente de criterio y criterio:**

Constitución Política, artículo 209, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.12, artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y sus literales, Ley 1150 de 2007, artículo 7, del Manual de Contratación, numeral 1 del artículo 3.4.7.4, artículos 3.4, 3.4.1, 3.4.3, 3.4.6, y minuta contractual, la Ley 1474 de 2011, los artículos 83 y 84.

### **Causa:**

Falta de seguimiento al cumplimiento de la normatividad y vigilancia adecuada a la ejecución del contrato.

### **Efecto:**

Riesgo de la pérdida del recurso.

Situación que ocasiona una presunta responsabilidad disciplinaria de acuerdo con el numeral 1 de los artículos 38 y 39 de la ley 1952 de 2019.

## **Legalidad de la Gestión Ambiental**

En este aspecto se verificó lo relacionado con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, y las normas modificatorias y reglamentarias sobre el deber de los municipios de destinar al menos el 1% de sus ingresos corrientes en la adquisición de áreas de interés para acueductos, mantenimiento o en esquemas de pago por servicios ambientales, se determinó que el municipio en la vigencia 2021, no destinó los recursos en actividades de mantenimiento en tales áreas, Sin embargo, se realizó pago de guardabosques, para el cuidado de estas zonas protegidas, y el resto del recurso se trasladó a la próxima vigencia como resultado del balance, igualmente, se verificó lo relacionado al plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), artículo 27 decreto 2981 de 2013.

### **3. Hallazgo Administrativo, programa de aprovechamiento del PGIRS**

#### **Condición:**

El programa de aprovechamiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, no presentó avance en el diseño de las rutas de recolección selectiva para el acopio y transporte de los residuos aprovechables y los de disposición final, como se había programado en las de actividades del PGIRS.

#### **Fuente de Criterio y Criterio:**

Decreto 2981 de 2013, artículo 27.

#### **Causa:**

No realización de aprovechamiento y separación en la fuente de los residuos orgánicos e inorgánicos.

#### **Efecto:**

Impacto negativo sobre los recursos naturales y el medio ambiente, al disponerse inadecuadamente residuos orgánicos generadores de lixiviados y la reducción de la vida útil de relleno sanitario.

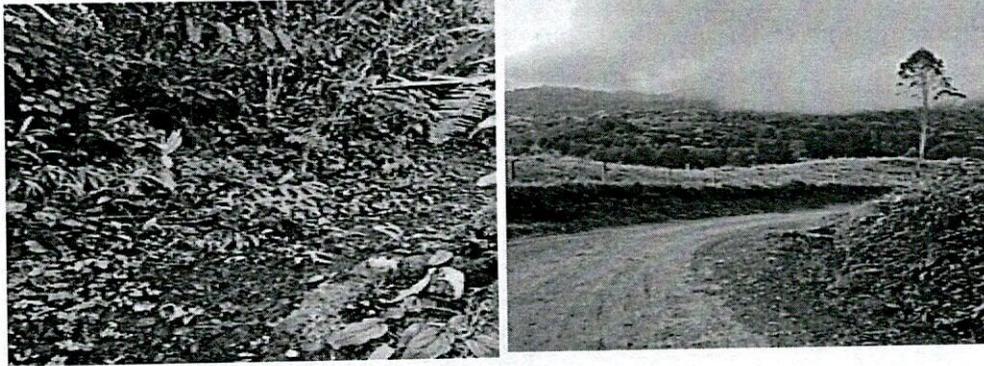
### **4. Hallazgo Administrativo, Falencias Adquisición de áreas de interés Acueductos Municipales.**

#### **Condición:**

En visitas de campo se evidenció el mantenimiento de las zonas protegidas, para promover la conservación y la recuperación de los recursos hídricos, que surte el agua a los acueductos urbano y rural del municipio, se verificaron los predios

adquiridos, Bellavista, Paraíso, Coqueta y Yermal del Bloque Cimitarra, observándose que estos no cuentan con vallas de información que identifique la zona como áreas de importancia estratégica para la protección de las cuencas abastecedoras de los acueductos.

Imagen N°1 y 2



**Fuente de Criterio y criterio:**

Decreto 953 del 2013, artículo 1°.

**Causa:**

Falencias en el control de las actividades de seguimiento y mantenimiento de las zonas protegidas.

**Efecto:**

Riesgos en el cambio de usos del suelo y contaminación de las fuentes hídricas protegidas.

**Legalidad de la Gestión de Infraestructura**

Una vez evaluados los contratos se de forma técnica en cuanto a cantidades de ítems y su cumplimiento en las especificaciones técnicas, cronograma de trabajo, valores de los ítems y alcance del objeto contractual y realizada la visita técnica a los contratos programados, se establecieron las mediciones que fueron plasmadas en actas de visita debidamente firmadas por los supervisores y acompañantes. Durante el recorrido se observó que las actividades construidas ejecutadas se encuentran bajo las especificaciones técnicas contratadas.

Concluidas las visitas fiscales no se evidenciaron hallazgos en la planeación ni en la parte constructiva revisada específicamente con base en comparativos de registros fotográficos, presupuesto, registros de actividades y la propuesta que

acompaña a los estudios previos remitidos por cada contrato y los cronogramas de obra.

#### **4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO N°2**

<b>Objetivo de Evaluación N°2</b>
Evaluar y conceptuar sobre los proyectos relacionados con la contratación, de acuerdo con el Plan de Desarrollo o Estratégico y a la misión constitucional y legal del sujeto de control, con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

#### **Plan de desarrollo municipal**

Mediante acuerdo No. 007 de mayo 29 de 2020, el Concejo Municipal de Sevilla Valle, aprobó el Plan De Desarrollo 2020-2023, denominado “Avancemos Juntos”, plan que fue estructurado en Tres Líneas estratégicas y 152 metas. Se verifico el cumplimiento en el seguimiento de este por parte de la entidad, de lo cual se conceptúa así:

#### **Eje estratégico “avancemos juntos hacia el desarrollo económico sostenible de Sevilla”**

Eje evaluado a través de 5 contratos de la muestra por valor de \$ 348.495.889 través de los siguientes programas:

- Programa de Inclusión productiva de pequeños productores rurales:

Meta de producto Pequeños productores apoyados - Solares ecológicos, parcelas productivas, huertas escolares, caseras y negocios verdes programa que presento cero avances en la vigencia 2021.

- Programa consolidación productiva del sector de energía eléctrica.

Tres metas de producto fueron proyectadas, de las cuales 2 presentaron cumplimiento del 100% y la Meta Documentos de lineamientos técnicos (Soluciones alternativas de generación de energía) no fue cumplida.

- Programa” productividad y competitividad de las empresas colombianas”

Tres metas de producto fueron planeadas de las cuales la tres presentaron cumplimiento del 100%.

- Infraestructura red vial regional.

Con la meta de producto “Estudios de reinversión para la red vial regional (Estudios y diseños para la infraestructura vial)” la cual presento un cumplimiento del 100%.

**Eje estratégico: Avancemos juntos hacia el fortalecimiento de nuestra institucionalidad.**

Eje evaluado a través de 8 contratos de la muestra por valor de \$ 195.800.000 través de los siguientes programas:

- Programa “Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos”

Desarrollado a través de una meta de producto “Documentos normativos (Política Pública de Derechos Humanos)” la cual presento un cumplimiento del 100%.

- Programa” gestión del riesgo de desastres y emergencias.”

Desarrollado a través de tres metas de producto la cual presenta un avance de 2 metas cumplidas en un 100% y una en el 76%.

- Programa “Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.”

Desarrollado a través de 5 metas de producto de las cuales 4 presentaron un cumplimiento del 100 %” y una parcial del 65%.

- Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

Evaluada a través de 15 metas de producto, las cuales presentaron un avance de 11 metas cumplidas en un 100% y cuatro sin cumplimiento.

**Eje estratégico: avancemos juntos hacia la construcción de una sociedad más justa y equitativa.**

Eje evaluado a través de 15 contratos de la muestra por valor de \$ 663.898.398 través de los siguientes programas:

- Programa “calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y Media.”

Desarrollado a través de 19 metas de producto determinándose el cumplimiento de 12 en un 100% dos en un 50 % y 5 con cero avances.

- Programa “Salud Pública”

Desarrollada a través de 10 metas de las cuales 8 presentan un cumplimiento del 100% y dos parcialmente cumplidas.

- Programa “Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad”

Desarrollado a través de 7 metas de producto con 5 metas con un nivel de cumplimiento de 100% y dos con un cumplimiento parcial.

- Programa “promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos” el cual presentaba dos metas de producto las cuales presentaron un cumplimiento del 100%.

De acuerdo con la calificación de avance de metas por parte de planeación nacional de su plan de desarrollo el siguiente es el resultado.

Cuadro N°8

VIGENCIA 2021	NÚMERO	PORCENTAJE
TOTAL, METAS	159	100
METAS PROGRAMADAS	152	95,60

Elaboró: equipo auditor

Fuente:

De las 159 metas de producto del plan de desarrollo para la vigencia 2021, se programaron 152 metas, el nivel de cumplimiento de las metas bajo los parámetros de planeación nacional es el siguiente:

Imagen N°3

SEMÁFORO		
	0 - 39	Crítico
	40 - 60	Bajo
	61 - 79	Medio
	80 - 89	Satisfactorio
	90 - 100	Sobresaliente

Elaboró: equipo auditor

Fuente:

Cuadro N°9

VIGENCIA 2021	NÚMERO	PORCENTAJE
NIVEL CRÍTICO	21	13,82
NIVEL BAJO	9	5,92
NIVEL MEDIO	5	3,29
NIVEL SATISFACTORIO	8	5,26
NIVEL SOBRESALIENTE	109	71,71

Elaboró: equipo auditor

Fuente:

De las 152 metas de producto 21 se encuentran en nivel crítico, 9 en nivel bajo, 5 en nivel medio, 8 en nivel sobresaliente y 109 en nivel sobresaliente, las anteriores cifras generan un nivel de cumplimiento del 95,6% de las misma.

En referencia con la planeación estratégica y la contratación evaluada se observó que la muestra contractual estaba armonizada con los diferentes proyectos relacionados en la muestra. Excepto por el proyecto "Proyecto Código 2021767360002 Mejoramiento de condiciones de movilidad, seguridad y estabilidad de la infraestructura vial en el municipio de Sevilla".

En conclusión y en términos generales Verificada la planeación estratégica de la entidad con la contratación evaluada los contratos, están armonizados con el plan estratégico de la entidad, sin embargo, se observo lo siguiente:

### 5. Hallazgo Administrativo - Debilidades en los mecanismos de seguimiento de los proyectos

#### Condición

El proyecto con código 2021767360002 Mejoramiento de condiciones de movilidad, seguridad y estabilidad de la infraestructura vial en el municipio de Sevilla". Cuyo valor fue planeado en \$ 979.779.201, presenta una ejecución de este proyecto a través de diferentes contratos por la suma de 2.394.088.993 como se indica a continuación:

Cuadro N°10

CONTRATO No.	VALOR CONTRATO
31	\$ 8.400.000
32	\$ 8.400.000
39	\$ 6.600.000
40	\$ 6.050.000
44	\$ 16.500.000
45	\$ 8.400.000
62	\$ 7.800.000
63	\$ 7.800.000
64	\$ 7.800.000
132	\$ 7.200.000
134	\$ 22.800.000
153	\$ 54.000.000
162	\$ 8.400.000
163	\$ 39.953.000

CONTRATO No.	VALOR CONTRATO
178	\$ 150.000.000
178	\$ 150.000.000
STI-192-2021	\$ 1.036.200
STI-271-2021	\$ 7.000.000
STI-274-2021	\$ 7.000.000
STI-278-2021	\$ 8.400.000
STI-279-2021	\$ 7.800.000
STI-289-2021	\$ 7.800.000
STI-316-2021	\$ 11.250.000
STI-318-2021	\$ 5.850.000
STI-319-2021	\$ 1.500.000.000
STI-322-2021	\$ 6.500.000
STI-331-2021	\$ 7.500.000
STI-353-2021	\$ 4.550.000
STI-354-2021	\$ 4.550.000
STI-360-2021	\$ 71.708.600
369	\$ 27.988.800
STI-389-2021	\$ 4.800.000
SDB-400-20211	\$ 12.100.000
STI-402-2021	\$ 3.000.000
STI-403-2021	\$ 2.400.000
STI-404-2021	\$ 2.400.000
STI-405-2021	\$ 3.600.000
STI-410-2021	\$ 79.289.938
STI-415-2021	\$ 2.800.000
STI-426-2021	\$ 14.456.504
STI-435-2021	\$ 80.205.951
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.394.088.993</b>

Elaboró: equipo auditor

Fuente: Matriz de articulación entregado por la entidad

Ejecución esta es que incoherente con el valor planeado sin haberse realizado alguna modificación de la ficha del proyecto.

**Fuente de criterio y criterio.**

Ley 152 de 1994, artículo 36.

**Causa**

Debilidades en los mecanismos de seguimiento de Los proyectos y la armonización con los recursos.

**Efecto**

Control inadecuado de recursos y actividades de los proyectos.

**Objetivos de desarrollo sostenible.**

Mediante acuerdo 007 del 29 de mayo del 2020 territorial “Avancemos juntos” se aprobó el Plan De Desarrollo 2020 -2023 del Municipio de Sevilla Valle. En el artículo 13 se concateno los componentes del plan con los objetivos de desarrollo sostenible, se encontró la articulación de los proyectos, los programas y los contratos con los O.D.S, en los 41 contratos evaluados, tal y como se puede observar en el cuadro N°4 del presente informe.

**Gestión financiera.**

**Presupuesto**

El presupuesto del municipio fue aprobado según acuerdo municipal 014 del 30 de noviembre de 2020 por 47.225.725.416 y un presupuesto definitivo de 56.049.466.017

**Ejecución de ingresos**

*Cuadro N°11*

Inicial	Definitivo	Ejecutado	%
47.225.725.417	56.049.466.017	55.618.654.637	99

*Elaboró: equipo auditor*

*Fuente: Matriz de articulación entregado por la entidad*

La ejecución de ingresos fue de 55.618.654.637 que representa un 99 % en referencia con los ingresos presupuestados.

Los ingresos más representativos fueron

**Ejecución de gastos**

Cuadro N°12

Inicial	Definitivo	Ejecutado	%
47.225.725.417	56.049.466.017	49.859.586.011	89

Elaboró: equipo auditor

Fuente: Matriz de articulación entregado por la entidad

La ejecución de gastos fue de 49.859.586.011 que representa un 89 % en referencia con los gastos presupuestados.

Al confrontar los ingresos \$55.618.654.637 con los gastos \$49.859.586.011 se evidencia un Superávit presupuestal de \$ 5.759.068.626.

Dentro de este presupuesto se encuentra incluido el de la contratación del acápite 3.3. Muestra Presupuestal por \$ 3.181.676.098

En coherencia con la normatividad presupuestal aplicada en la entidad, se procedió a la verificación de los pagos de cada uno de los contratos que hicieron parte de la muestra contractual, evidenciándose que tanto los certificados de disponibilidad y registros presupuestales se expidieron dentro de los términos de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y su respectiva acta de inicio.

Deducciones de ley y los pagos de la contratación:

Para su evaluación, se elaboró matriz de pagos en los cuales se relacionó cada uno de los descuentos realizados a los contratos de la muestra, mismos que fueron verificados en las órdenes de pago.

Se estableció que la entidad realizó descuentos de las Estampilla de Procultura 1%, Predesarrollo 2%, Prohospitales 1%, Prounivalle 2%, Pro seguridad 0,2%, Prouceva 0.50% y demás establecidas.

### **Control interno**

Con relación al asunto auditar, la Oficina de Control Interno, a la fecha no ha realizado auditorías internas a la contratación, la administración dentro de su plan de auditorías estipuló realizar dicho componente dentro de las auditorías a las diferentes dependencias de la administración.

Se verificó el sistema de control interno de la entidad evidenciando que se encuentra establecido y documentado.

Componente de ambiente de control.

Con su respectivo código de integridad adoptado mediante decreto 200-30-543 del 18 de noviembre del 2020, el Comité Interinstitucional de Coordinación de Control Interno cumple con las funciones de supervisión del desempeño del Sistema de

Control Interno de la entidad, evidenciando además las mejoras implementadas para su mejora continua, situación que se refleja en las actas de dicho comité. Niveles de responsabilidad estipulados en los manuales de funciones y procedimientos, través de los mapas de riesgos los líderes de procesos identifica el riesgo y establece los controles. Cada 4 meses y se presenta un informe

#### Gestión del riesgo

La entidad cuenta en el mapa de riesgos que contempla los riesgos de corrupción que son 11 los cuales no se han materializado. La política de administración del riesgo esta estipulada en la resolución 200-77-0326 del 28 de mayo del 2019. Se tiene riesgos contractuales considerados y se evidencian mediante formatos institucionales. Todos los informes que se generan en la oficina se comunican al comité de coordinación de control interno

#### Información y comunicación.

La entidad cuenta con política de información y comunicación, En la página web se estableció una línea de denuncia,

#### Supervisión y comunicación.

La entidad cuenta con un plan general de auditorías internas este enfocado a riesgos. Se evidencia que la entidad presenta un informe de monitoreo al sistema a la alta dirección.

### **4.3. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO N°3**

<b>Objetivo de Evaluación N°3</b>
Atender las denuncias ciudadanas, relacionadas con el objetivo de la auditoría.

### **ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS**

Durante la Auditoría de Cumplimiento practicada al Municipio de Sevilla Valle del Cauca, no se recibieron denuncias ciudadanas.

## 5. ANEXOS

### Anexo 01 Cuadro Resumen de Hallazgos

Hallazgos	Título	A	D	F	P	S	BC
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Objetivo 1:</b> Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proceso contractual en todas sus etapas. del Municipio Sevilla Valle.</li> </ul>							
1	Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria-Falencia en la ejecución del contrato	X	X				
2	Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria - Falencia en la constitución de pólizas	X	X				
3	Hallazgo Administrativo, programa de aprovechamiento del PGIRS	X					
4	Hallazgo Administrativo - Falencias Adquisición de áreas de interés Acueductos Municipales.	X					
<b>Objetivo 2:</b> Evaluar y conceptuar sobre los proyectos relacionados con la contratación, de acuerdo con el Plan de Desarrollo o Estratégico y a la misión constitucional y legal del sujeto de control, con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.							
5	Hallazgo Administrativo - Debilidades en los mecanismos de seguimiento de Los proyectos	X					
<b>Objetivo 3:</b> Atender las denuncias ciudadanas, relacionadas con el objetivo de la auditoría							
<b>TOTAL – Hallazgos</b>		<b>5</b>	<b>2</b>				

Elaboro: Equipo auditor

#### Convenciones

- A: Administrativo
- D: Disciplinario
- F: Fiscal
- P: Penal
- S: Sancionatorio
- BC: Beneficio del Control fiscal.

### Anexo 02 Cuadro de Beneficio del Control Fiscal

Durante la Auditoría de Cumplimiento practicada al Municipio de Sevilla Valle del Cauca, no se presentaron beneficios.

### Anexo 03 Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción

Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción		Auditoría de Cumplimiento Contratación-Municipio de Sevilla Valle Vigencia 2021								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALALZGO						
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
1	<p><b>Observación Administrativa con incidencia disciplinaria-</b> Falencia en la ejecución del contrato</p> <p>Contrato de Suministro No- STI-319-2021</p> <p>Valor: \$1.500.000.0000</p> <p>Objeto: Suministro de maquinaria pesada (vibrocompactador, retroexcavadora y motoniveladora) para el mantenimiento de las vías en el municipio de Sevilla Valle del Cauca.</p> <p>El presente contrato se genera por aprobación de empréstito mediante acuerdo municipal 02 del 27 de febrero de 2021.</p> <p>Condición:</p> <p>En el estudio y análisis del presente contrato, el equipo auditor observó que el contratista no cumplió con las fechas acordadas para la entrega de la maquinaria, según las obligaciones contraídas, afectando la ejecución del contrato, sin embargo el Municipio de Sevilla, expide resolución No- 200-77-0621 del 30 de diciembre de 2021, por medio de la cual ordena disminuir el saldo total del registro presupuestal, debido a que se estaba finalizando la vigencia fiscal, quedando abierto y vigente el negocio jurídico, toda vez que no se realizó proceso alguno para darlo por terminado o en su defecto suspenderlo.</p> <p>Fuente de criterio y criterio: Constitución Política, artículo 209, Ley 80 de</p>	<p>El contrato No 319 de 2021 se realizó bajo la necesidad del Municipio de aumentar su operatividad para la atención de vías en su jurisdicción, proceso que inicio con el respaldo presupuestal de una operación de crédito público.</p> <p>En consideración con la observación descrita, es preciso conocer la trazabilidad de cada uno de los actos que llevaron al cumplimiento del objeto contractual así:</p> <p>-El tiempo de ejecución tenía una vigencia hasta el 20 de diciembre de 2021.</p> <p>-Antes de finalizar el plazo contractual, el día 13 de diciembre la supervisión solicito información al contratista sobre el día de la entrega de la maquinaria haciendo énfasis en el plazo establecido. (Anexo 1)</p> <p>-El día 14 de diciembre nuevamente la supervisión se remite al contratista recalcando el término de ejecución del contrato, recalcando que de no recibirse en el término estimado, se iniciaran los trámites administrativos y jurídicos para declarar incumplimiento y que se elevara solicitud de acompañamiento a la compañía Aseguradora. (Anexo 2)</p> <p>-El día 16 de diciembre de 2021 la supervisión motiva documento y se</p>	<p>Es menester manifestar que las partes intervinientes en un contrato deben conocer de manera íntegra las obligaciones en el prescritis, y que estas son de obligatorio cumplimiento, quienes les asiste el deber de conocer su contenido y las implicaciones que de estos se desprenden.</p> <p>Es así que, en el referido contrato, la administración municipal, no exigió en debida forma el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por ende, no es de recibo para este equipo auditor que se argumente por parte del auditado que "desde la oficina jurídica se expone y recomienda que el recurso sea reservado</p>	x						

**Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción  
Auditoría de Cumplimiento Contratación-Municipio de Sevilla Valle Vigencia 2021**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALALZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>1993 artículo 3 numeral 1, artículo 4 numeral 1, Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, artículo 26, del Manual de contratación, artículos 3.4, 3.4.1, 3.4.3, 3.4.6 y numeral 10 del artículo 3.4.7.4 y minuta contractual.</p> <p>Causa: Gestión ineficiente producto de la falta de adopción de procesos y procedimientos efectivos por parte de la administración municipal, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>Efecto: Vulnerar la oportunidad del gasto y costos de financiación, para su ejecución en el tiempo establecido.</p> <p>Situación que conlleva al presunto incumplimiento de los principios de celeridad, eficacia, y responsabilidad. Que genera un presunto incumplimiento conforme al numeral 1 de los artículos 38 y 39 de la ley 1952 de 2019</p>	<p>envía oficio a la Aseguradora Solidaria de Colombia, exponiendo la trazabilidad del contrato y manifestando que al parecer se puede presentar por parte del contratista un incumplimiento y que en caso tal se procederá conforme al artículo 86 de la ley 1474 de 2011. (Anexo 3)</p> <p>-El día 17 de diciembre de 2021, la supervisión realiza reunión con el representante Director ejecutivo de PARTEQUIPOS (contratista) y el Jefe Regional de dicha entidad, manifiestan el porqué del retraso, pero desde la supervisión se reitera que si al 20 de diciembre el Municipio no recibe los equipos se iniciara el proceso por presunto incumplimiento. (Anexo 4)</p> <p>-El día 20 de diciembre de 2021 el contratista, PARTEQUIPOS envía oficio manifestando el estado actual del proceso de entrega, indicando para los casos puntuales: La retroexcavadora está en proceso de matrícula, el vibrocompactador llegara el día de hoy y adjuntan declaración de importación, la motoniveladora tiene arribo a Colombia para el 20 de enero de 2022 aprox. y adjuntan inspección en puerto de fábrica. (Anexo 5)</p> <p>-Con oficio fechado el 23 de diciembre de 2021 la supervisión envía informe a cada una de las personas que hacen</p>	<p>en el Municipio hasta tanto se surjan los 4 meses para la liquidación como lo determina el artículo 60 de la ley 80 de 1993.”</p> <p>El artículo 60 de la ley 80 de 1993, habla de la liquidación del contrato y reza que “contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder</p>						

Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción Auditoria de Cumplimiento Contratación-Municipio de Sevilla Valle Vigencia 2021							
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALALZGO			
				A	S	D	P
		<p>parte del comité de contratación del Municipio, para que sea el comité en pleno y cada una de las áreas que representan para que se tomen las decisiones (vinculantes) frente al proceso y su futuro, El día 27 de diciembre de 2021 se realiza la invitación oficial para el día 28 de diciembre de 2021. (Anexo 6)</p> <p>-El día 28 de diciembre de 2021 efectivamente se realiza la reunión con el comité de contratación, motivado desde la supervisión, dando inicio con una argumentación precisa del estado del contrato hasta la fecha, se solicita a la oficina jurídica las indicaciones para iniciar el proceso de incumplimiento ante la Aseguradora Solidaria, a lo cual se recomendó desde dicha área programar audiencia para el 14 de enero de 2021., se interviene desde la supervisión que se debe definir el procedimiento con el presupuesto comprometido, desde la oficina jurídica se expone y recomienda que el recurso sea reservado en el Municipio hasta tanto se surjan los 4 meses para la liquidación como lo determina el artículo 60 de la ley 80 de 1993.</p> <p>Desde la secretaria de hacienda se solicita que se expida un acto administrativo en el cual se informe el estado del contrato y se ordene la</p>	<p>declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."</p> <p>El anterior artículo hace referencia exclusiva a la liquidación del contrato</p>				

**Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción  
Auditoria de Cumplimiento Contratación-Municipio de Sevilla Valle Vigencia 2021**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALALZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>liberación del recurso, para proceder a pasar estos dineros como recursos del balance y así reservarlos de acuerdo a lo acordado. (Anexo 7)</p> <p>-Efectivamente y en cumplimiento a lo acordado en el comité de contratación la supervisión envió a la Aseguradora la citación para el día 14 de enero de 2022 con el informe de incumplimiento respectivo, al igual y de acuerdo a las indicaciones del área financiera, (Secretaría de Hacienda), el Señor Alcalde Municipal disminuye el saldo total del registro presupuestal 20210944 por medio de la resolución No 200-77-0621. (Anexo 8)</p> <p>-El día 07 de enero de 2022 el Contratista solicita aplazamiento de audiencia de incumplimiento para lo cual se definió nueva fecha el 17 de febrero de 2022. (Anexo 9)</p> <p>-La supervisión nuevamente motiva la citación al comité de contratación para el día 10 de febrero de 2022 con el fin de informarnos acerca de la situación actual del contrato. (Anexo 10)</p> <p>-En el desarrollo de la reunión con el comité de contratación, la supervisión manifiesta que el contratista puso a disposición los tres equipos solicitados en el contrato con la debida documentación y que según el procedimiento acordado se tiene</p>	<p>y no a su ejecución, por ende, hace mal la administración, en argumentar que dentro de esta etapa se puede continuar con la ejecución del mismo.</p> <p>Queda claro para este equipo auditor, que la falta de ejecución del objeto contractual dentro de los términos establecidos por las partes, afecta el mismo de caducidad, razón por la cual debió el municipio de Sevilla declarar la caducidad de esta, pues es una de las facultades excepcionales que tiene la administración pública para garantizar el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p> <p>Otra de las facultades con las que contaba la</p>						

Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción Auditoría de Cumplimiento Contratación-Municipio de Sevilla Valle Vigencia 2021						
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALALZGO		
				A	S	D P F
						\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>prevista la audiencia de incumplimiento para el 17 de febrero de 2022, así que pone a consideración de los presentes las acciones que se deben realizar.</p> <p>El asesor Jurídico determina que en la liquidación se plasmen los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y que al contratista cumplir con el objeto se deben cerrar las causales por posible incumplimiento.</p> <p>En pleno los demás asistentes al comité luego de analizada la situación determinan, que a pesar del retraso, el contratista cumplió con el suministro antes de las fechas de liquidación y que se debe cancelar todo tramite de incumplimiento.</p> <p>Desde la secretaria de hacienda solicitan que se debe expedir un nuevo GDP y el respectivo registro para proceder con el pago del contrato, para finalizar se solicita al supervisor proceder con las etapas de pago y la liquidación del mismo. (Anexo 11)</p> <p>Así las cosas se solicita que al cumplirse las debidas etapas del contrato y estas estar evidenciadas, siempre salvaguardando los posibles perjuicios presupuestales y garantizando una correcta ejecución de</p>	<p>administración municipal para no afectar la ejecución del contrato era su suspensión, toda vez que ya terminaba la vigencia fiscal 2021, cabe resaltar con respecto a la suspensión de la ejecución contractual, que la doctrina ha sostenido que esta figura puede ser acogida cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato.</p> <p>"El asesor Jurídico determina que en la liquidación se plasmen los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que</p>			

**Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción  
Auditoría de Cumplimiento Contratación-Municipio de Sevilla Valle Vigencia 2021**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALALZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>los recursos, se desvirtuó la posible incidencia disciplinaria, al igual que al no existir una claridad en el hallazgo lo que lo hace evidentemente temerario desde el grupo auditor y en contravía de la circular 11 de 2004 de la Contraloría General de la Republica, y la razón de fondo obedece a que dicho proceso no tubo ningún efecto adverso o negativo para la entidad.</p> <p>Igualmente se desvincule a la supervisión por lo que esta realizó el "seguimiento y la oportuna rendición de información al Municipio" (función del supervisor) tal como está determinado en el art. 83 de la ley 1474 de 2011 "La supervisión consistirá en el <b>seguimiento</b> técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos".</p> <p>En el concepto 0411841 de 2020 Departamento Administrativo de la función pública <b>ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES</b></p>	<p>llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y que al contratista cumplir con el objeto se deben cerrar las causales por posible incumplimiento". Se fijaron fechas para discutir una posible conciliación para el año 2022, cuando el contrato ya se había incumplido en diciembre del 2021, y no se aplicó la cláusula décimo cuarta del contrato.</p> <p>Por lo expuesto anteriormente y dado que los argumentos de la entidad no son prueba suficiente para desvirtuar la observación, se concluye que queda en firme la observación administrativa con incidencia disciplinaria.</p>						

Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción Auditoría de Cumplimiento Contratación-Municipio de Sevilla Valle Vigencia 2021										
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA					TIPO DE HALALZGO		
			A	S	D	P	F	A	S	F
		<p>...Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por "mantener informada a la entidad contratante" de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>Con lo anterior también se puede observar y comprobar el cumplimiento correcto al seguimiento del contrato y esta (supervisión) no puede hacerse responsable de las decisiones que se tomen desde otras áreas también vinculantes en el proceso, que repetimos son inherentes a las competencias del supervisor, quien como se expuso anteriormente realizó a conciencia y minuciosamente el seguimiento al proceso de ejecución del contrato de suministro. Total Folios Anexos: 50</p>								

**Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción  
Auditoría de Cumplimiento Contratación-Municipio de Sevilla Valle Vigencia 2021**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA					TIPO DE HALALZGO				
			A	S	D	P	F	A	S	D	P	F
<b>2</b>	<p><b>Observación Administrativa con incidencia disciplinaria</b> Contrato de Suministro No- 177-2021 Valor: \$ 159.971.700</p> <p>El suministro e instalación de elementos (dotación) de elementos para el correcto funcionamiento del nodo universitario de la universidad del valle, con el fin de promover la educación superior en el municipio de Sevilla (Valle del Cauca)</p> <p>Condición: En el análisis jurídico del expediente contractual, se evidenció prórroga al contrato por 10 días, donde se determinó que el contratista debía ampliar la vigencia de los amparos constituidos, sin embargo, en el estudio pertinente no se halló la póliza de ampliación requerida por la entidad. Fuente de criterio y criterio: Constitución Política, artículo 209, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.12, artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y sus literales, Ley 1150 de 2007, artículo 7, del Manual de Contratación, numeral 1 del artículo 3.4.7.4, artículos 3.4.3.1, 3.4.3, 3.4.6, y minuta contractual, la Ley 1474 de 2011, los artículos 83 y 84. Causa: Falta de seguimiento al cumplimiento de la normatividad y vigilancia adecuada a la ejecución del contrato.</p>	<p>De acuerdo a la cláusula segunda del contrato se debió verificar la ampliación de la póliza por la adición en plazo.</p>	<b>x</b>									
		<p>De acuerdo al Decreto 4828 de 2008 en su artículo 2 manifiesta que, "el mecanismo de cobertura del riesgo es el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros (i) la seriedad de su ofrecimiento; (ii) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; (iii) la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según</p>	<b>x</b>									

Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción Auditoria de Cumplimiento Contratación-Municipio de Sevilla Valle Vigencia 2021										
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALALZGO						
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
	<p>Efecto: Riesgo de la pérdida del recurso. Situación que ocasiona una presunta responsabilidad disciplinaria de acuerdo con el numeral 1 de los artículos 38 y 39 de la ley 1952 de 2019.</p>		<p>el contrato". S así que debió la administración municipal asegurarse del cumplimiento de la garantía para amparar los posibles riesgos que se llegaren a presentar en la ejecución del objeto contractual. "De acuerdo a la cláusula segunda del contrato se debió verificar la ampliación de la póliza por la adición en plazo". El ente municipal continuo con la ejecución del contrato el cual carecía de la correspondiente cobertura, que pudo desencadenar en los incumplimientos estipulados en el artículo 4 del Decreto 4828 de 2008. De acuerdo a lo anterior, este equipo auditor deja en firme la observación con administrativa con</p>							

**Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción  
Auditoria de Cumplimiento Contratación-Municipio de Sevilla Valle Vigencia 2021**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALALZGO						
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
3	<p><b>Observación Administrativa con incidencia disciplinaria</b></p> <p>Los contratos que se relacionan a continuación no cuentan con las certificaciones de los pagos a la seguridad social de las entidades contratadas, solo se evidencia certificaciones de los representantes legales como personas naturales, cuando fueron contratados como personas jurídicas. Criterio y Fuente de criterio: Ley 1150 de 2007, artículo 41, Ley 80 de 1993, modificado por la en su artículo 23, Decreto 1273 de 2018, artículo 3.2.7.1. Del Manual de Contratación, y minuta contractual, artículos 3.4, 3.4.1, 3.4.3, 3.4.6. Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84 Causa:</p> <p>Deficiencias en la vigilancia y seguimiento administrativo y financiero, por parte del supervisor.</p>	<p>Contrato No. OAP - 226 – 2021</p> <p>Con fecha 22 de julio de 2021 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicio No. OAP - 226 - 2021, celebrado entre el municipio de Sevilla, Valle del Cauca, y la Junta Defensa Civil de Sevilla, el cual tenía por objeto "Prestación de Servicios en prevención, gestión ambiental y atención de emergencias tipo antrópico o natural en el municipio del Sevilla, Valle del Cauca", por valor de \$24.000.000.</p> <p>Respecto al pago de la Seguridad Social, el contratista manifestó que con base en la Ley 1505 de 2012 "Por medio de la cual se crea el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y</p>	<p>incidencia disciplinaria</p>							
			<p>De acuerdo al análisis jurídico realizado al alcance de la certificación de parafiscales allegado por el ente auditado, y los argumentos esgrimidos, este equipo auditor retira la observación administrativa con incidencia disciplinaria del informe final de auditoría</p>							<b>Se retira</b>

Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción Auditoría de Cumplimiento Contratación-Municipio de Sevilla Valle Vigencia 2021									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA				TIPO DE HALALZGO		
			A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
	<p>Efecto: La anterior situación pone en riesgo jurídico a la entidad, por falta del cumplimiento de los requisitos legales, situación que podría desencadenar en demandas hacia la entidad. Es así que, de lo precedente se desprende una presunta falta administrativa con incidencia disciplinaria, por falta en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1952 de 2019 artículo 38, artículo 39.</p>	<p>de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta", no se encuentran obligados a realizar el pago del valor generado por concepto de Seguridad Social de sus voluntarios acreditados y activos, es su deber verificar que los mismos se encuentren afiliados al régimen subsidiado o contributivo, si fuere el caso, así como los miembros de su núcleo familiar en primer grado de consanguinidad o civil, quien no cumpla con este requisito al momento de ingresar al Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta, en este caso la Defensa Civil, se deben realizar las gestiones necesarias para que sean incluidos en el Régimen Subsidiado de Salud.</p>							
		<p>Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitó al contratista la expedición de una nota aclaratoria, dando alcance a la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedida en el proceso contractual fechada con 02 de junio de 2021, la cual fue allegada el día 24 de agosto de 2022, (anexa copia de nota aclaratoria). Así mismo, como soportes anexos a los informes de actividades de ejecución del contratista, se puede evidenciar el pago de seguridad social por parte de</p>							

**Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción  
Auditoria de Cumplimiento Contratación-Municipio de Sevilla Valle Vigencia 2021**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA						TIPO DE HALALZGO		
			A	S	D	P	F	A	S	D	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>quien cumple las funciones como Representante Legal de la Junta Defensa Civil de Sevilla al régimen contributivo.</p> <p><b>Contrato SSM-406-2021</b> De acuerdo a la cláusula decima quinta del contrato el auditor del contrato solo debería verificar estado de seguridad social de las personas que hacen parte de la asociación corporación pro acción Colombia, no se tenía evidencia como aparece en cámara de comercio del número de personas que son contratadas por la empresa y el tipo de contrato que ejerce directamente la empresa con sus empleados (prestación de servicios de planta, por obra, etc.) para poder verificar pagos de seguridad social. Cuando el contratista asume la responsabilidad del cumplimiento del contrato es él quien directamente responde por el contrato ya que en ninguna cláusula contractual se habla de subcontratación para la ejecución del contrato.</p> <p><b>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:</b> Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, artículo 50 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, EL</p>									

Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción Auditoria de Cumplimiento Contratación-Municipio de Sevilla Valle Vigencia 2021										
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALALZGO						
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
4	<p><b>Observación Administrativa,</b> programa de aprovechamiento del PGIRS</p> <p>Condición: El programa de aprovechamiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, no presentó avance en el diseño de las rutas de recolección selectiva para el acopio y transporte de los residuos aprovechables y los de disposición final, como se había programado en las de actividades del PGIRS.</p> <p>Fuente de Criterio y Criterio: Decreto 2981 de 2013, artículo 27.</p> <p>Causa: No realización de aprovechamiento y separación en la fuente de los residuos orgánicos e inorgánicos.</p> <p>Efecto: Impacto negativo sobre los recursos naturales y el medio ambiente, al disponerse inadecuadamente residuos orgánicos generadores de lixiviados y la reducción de la vida útil de relleno sanitario.</p>	<p>CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de Seguridad Social y cumplir con los pagos correspondientes y debiendo acreditarlo para que se efectúen los pagos por parte del CONTRATANTE.</p> <p>Referente a la observación Administrativa planteada, manifestamos que en el plan de gestión integral de residuos sólidos se encuentra como meta el avance de diseño de las rutas de recolección selectiva para el acopio y transporte de los residuos sólidos aprovechables y los de disposición final, dicho documento fue modificado en el año 2020 y se actualiza cada cuatro años, teniendo en cuenta que la separación en la fuente hace parte de uno de los ítems esenciales en el manejo de residuos sólidos en el municipio de Sevilla valle del cauca, debido a que su mal manejo y disposición causa un impacto negativo sobre los recursos naturales y el medio ambiente, en el año 2022 se establecieron las rutas selectivas en la zona céntrica del municipio, partiendo del colegio liceo mixto hasta la plaza de mercado, en el cual en compromisos adquiridos en la mesa técnica del PGIRS, la empresa ideas S.A E.S.P aportó un vehículo adicional para la recolección selectiva. La cual es</p>	<p>El municipio no desvirtúa la observación ya que se manifiesta en su respuesta, y se verifica en el anexo que las rutas selectivas se establecieron en este año 2022, en la parte céntrica del municipio, con la empresa ideas S.A ESP, la cual aporta un vehículo para la recolección y transporta directamente a la ECA, piloto en el parque recreacional, confirmando con esto que en la vigencia 2021, auditada, no se realizaba, por lo tanto la observación queda en firme y se incluire en el plan de mejoramiento para realizarle seguimiento.</p>							

**Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción  
Auditoria de Cumplimiento Contratación-Municipio de Sevilla Valle Vigencia 2021**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALALZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		transportada directamente a la ECA piloto en el parque recreacional, donde la empresa correclaje hace su clasificación y posterior comercialización, la ruta selectiva funciona desde el mes de julio por una de las principales vías del municipio, busca en el transcurso de este año, ampliarse a toda la cabecera municipal. Anexamos acta de reunión con la Empresa encargada IDEAS Total Folios Anexos: 3							
<b>5</b>	<p><b>Observación Administrativa</b></p> <p>Condición: En visitas de campo se evidenció el mantenimiento de las zonas protegidas, para promover la conservación y la recuperación de los recursos hídricos, que surte el agua a los acueductos urbano y rural del municipio, se verificaron los predios adquiridos, Bellavista, Paraiso, Coqueta y Yerbal del Bloque Cimitarra, observándose que estos no cuentan con vallas de información que identifique la zona como áreas de importancia estratégica para la protección de las cuencas abastecedoras de los acueductos.</p> <p>Fuente de Criterio y criterio: Decreto 953 del 2013, artículo 1°.</p> <p>Causa: Falencias en el control de las actividades de seguimiento y mantenimiento de las zonas</p>	Respecto a la instalación de vallas de información que identifique la zona como áreas de importancia estratégica para la protección de las cuencas abastecedoras de los acueductos, correspondiente a los predios adquiridos: Bellavista, Paraiso, Coqueta y Yerbal del Bloque Cimitarra, nos permitimos informar que con el propósito de optimizar la inversión de los recursos con que cuenta el municipio de Sevilla, Valle del Cauca, correspondiente al 1% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, se realizaron gestiones ante la Gobernación del Valle del Cauca y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC -, para su apoyo económico en este aspecto; sin embargo, esta petición no fue considerada por parte de estas dos	El municipio no desvirtúa la observación, en su respuesta manifiesta al igual que se corrobora con los anexos enviados, que se ha realizado gestión con diferentes entidades, pero aún no se soluciona el tema de las vallas de información, por lo tanto la observación queda en firme y se incluirá en el plan de mejoramiento para realizar seguimiento	<b>x</b>					

Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción Auditoría de Cumplimiento Contratación-Municipio de Sevilla Valle Vigencia 2021									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA			TIPO DE HALALZGO			\$ DAÑO PATRIMONIAL
			A	S	D	P	F		
	<p>protegidas. Efecto: Riesgos en el cambio de usos del suelo y contaminación de las fuentes hídricas protegidas. Legalidad de la Gestión de Infraestructura Una vez evaluados los contratos se de forma técnica en cuanto a cantidades de ítems y su cumplimiento en las especificaciones técnicas, cronograma de trabajo, valores de los ítems y alcance del objeto contractual y realizada la visita técnica a los contratos programados, se establecieron las mediciones que fueron plasmadas en actas de visita debidamente firmadas por los supervisores y acompañantes. Durante el recorrido se observó que las actividades construidas ejecutadas se encuentran bajo las especificaciones técnicas contratadas. Concluidas las visitas fiscales no se evidenciaron observaciones en la planeación ni en la parte constructiva revisada específicamente con base en comparativos de registros fotográficos, presupuesto, registros de actividades y la propuesta que acompaña a los estudios previos remitidos por cada contrato y los cronogramas de obra.</p>	<p>entidades, por lo que se elevó con fecha 28 de febrero de 2022, la misma solicitud al Ingenio Rio Paila - Castilla, quienes manifestaron su interés en realizar el aporte para cumplir con este requisito.</p>							
<b>6</b>	<b>Observación Administrativa</b> El proyecto con código 2021767360002	Una vez revisado el contenido del Cuadro No. 8 en el cual se relacionan	La entidad fue la que	la					x

**Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción  
Auditoria de Cumplimiento Contratación-Municipio de Sevilla Valle Vigencia 2021**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALALZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Mejoramiento de condiciones de movilidad, seguridad y estabilidad de la infraestructura vial en el municipio de Sevilla". Cuyo valor fue planeado en \$ 979.779.201, presenta una ejecución de este proyecto a través de diferentes contratos por la suma de 2.394.088.993 como se indica a continuación: Ejecución esta es que incoherente con el valor planeado sin haberse realizado alguna modificación de la ficha del proyecto. Fuente de criterio y criterio. Ley 152 de 1994, artículo 36. Causa Debilidades en los mecanismos de seguimiento de Los proyectos y la armonización con los recursos. Efecto Control inadecuado de recursos y actividades de los proyectos.</p>	<p>los Contratos por medio de los cuales se ejecutó el Proyecto de Inversión Municipal identificado con el código BPIM 2021767360002, se pudo identificar que se relacionó el Contrato No. STI - 319 - 2021 por valor de \$1.500.000.000, celebrado entre el municipio de Sevilla, Valle del Cauca y PARTEQUIPOS MAQUINARIAS S.A.S., el cual tenía por objeto: "Suministro de maquinaria pesada, (vibrocompactador, retroexcavadora y motoniveladora) para el mantenimiento de las vías en el municipio de Sevilla, Valle del Cauca". Es de aclarar que este Contrato ejecutó el Proyecto de Inversión Municipal identificado con el código BPIN 2021767360043 "Mejoramiento de las condiciones de movilidad, seguridad y estabilidad de la infraestructura vial del municipio de Sevilla".</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y los datos suministrados por el Ente de Control, el valor de ejecución del Proyecto 2021767360002 fue por \$894.088.993, correspondiente al 91% del valor presupuestado en el Proyecto. Por su lado, el proyecto de inversión 2021767360043 fue ejecutado en un 100%, es decir, por \$1.500.000.000.</p> <p>Se adjunta copia de las fichas de</p>	<p>información a través de la matriz de articulación proyectos y contratos el cual contenía contratos a partir de este proyecto por valor de 2.394.088.993, el proyecto con el código BPIM 2021767360002 por valor de \$ 979.779.201 se manifiesta por el auditado que presentado una ejecución de \$894.088.993. pero no se manifiesta en la contradicción que contratos se ejecutaron a través de este proyecto, situación contraria a la información entregada durante la ejecución del grupo auditor, se observa en la contradicción dos fichas de proyectos la 2021767360002 y la 2021767360043, finalmete la matriz de articulación rendida da fe de estos contratos</p>						

**Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción  
 Auditoría de Cumplimiento Contratación-Municipio de Sevilla Valle Vigencia 2021**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALALZGO						
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
		radicación de los proyectos mencionados.	ejecutados a través de este proyecto. Por lo anterior la observación queda en firme.							